PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES ETAPA PRECONTRACTUAL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

FORMATO AVISO DE NO LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. MC-MTA-026-2025

OBJETO: Contratar la compra de insumos y disposivos para el funcionamiento de la consulta de medicina general y el cumplimiento de los requisitos de habilitación del consultorio médico del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Meta.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que se recibió una (1) solicitud de limitación a Mipymes Municipal por parte del oferente: PRESTIGIO Y BRILLO SAS, Las misma cumple con lo exigido en la normativa vigente.

En el marco del proceso del proceso de selección de Mínima Cuantía del epígrafe y dando cumplimiento a lo exigido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y en dando cumplimiento al cronograma del proceso; el SENA informa a todos los interesados del proceso mediante el presente AVISO que una vez verificada la plataforma transaccional de Contratación Pública SECOP II se constató por parte de la entidad que solo se recibió una solicitud para limitar el proceso a MiPymes.

Por lo anterior, el Proceso de selección ya referenciado no será limitado a MiPymes. Así las cosas, se dará continuidad al mismo conforme al cronograma que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Elaboró: Ana María Vargas Tovar – Abogada Contratista DR.